



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, martes 14 de abril de 2015

número 30

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.	1
DICTAMEN correspondiente a la autorización de Estímulos Fiscales en expedición de Licencias de Fraccionamientos y en recargos del Impuesto Predial del Municipio de Arteaga, Coahuila.	5
CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la ejecución de acciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, componente de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.	16
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de estructura vial de la calle Ramón Flores Peña de 20 metros a reducción de sección vial de 13 metros en la zona norte de esta ciudad.	19
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se autoriza la solicitud de cambio de uso de suelo de Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3) a Industria Ligera (L), para un predio con una superficie de 5,000 m ² , ubicado en el lote 1 al sureste de la ciudad en la Calzada Antonio Narro, para la instalación de una estación de servicio con muelle de llenado y carburación y distribución y venta de gas LP.	21
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Media Alta (H4) a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 400 m ² ubicado en la calle Nígricante número 753 zona centro de esta ciudad, para un taller de fabricación de tarimas de madera.	24
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso del suelo de Habitacional Densidad Baja (H2) a Viviendas en Condominio, para un predio con una superficie de 330.25 m ² ubicado en el lote fracción 3 en la privada Julio Flores de la Ex Hacienda Los González.	26
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Corredor Urbano (CU-2) a Habitacional/Comercio/Servicios a Corredor Urbano Comercio/Servicios (CU-3), para un predio con una superficie de 300 m ² , ubicado en Prolongación.	28

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de PC Agropecuario a Habitacional Densidad Media Alta con Restricciones (H4-R), para un predio con una superficie de 26,748.74 m2, ubicado en la fracción IC de la subdivisión autorizada del antiguo predio denominado el Divisadero. 31

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila mediante el cual se aprueba el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H5) a Habitacional Vivienda en Condominio para un predio con una superficie de 160 m2, ubicado en la calle 7 número 1210 de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero, para viviendas en condominio. 33

LOS INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 12 fracción II del Decreto de Creación del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 19 de enero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, teniendo por objeto reglamentar su estructura orgánica, organización y funcionamiento como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal.

Que con fecha 19 de junio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, mediante el cual se establece y define la estructura orgánica, las facultades y atribuciones de las áreas operativas y de administración que lo componen.

Que con fecha 19 de agosto de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Reforma al Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa, modificándose la estructura orgánica, así como las facultades y obligaciones de las distintas áreas.

Que con la finalidad de adecuar la estructura orgánica para redefinir las funciones y obligaciones de las distintas áreas del Instituto, la Junta de Gobierno en fecha 30 de enero de 2015, dentro de la Primera Sesión Extraordinaria correspondiente al año dos mil quince, mediante el Acuerdo No. 04/01/EXTRAORD/2015 tuvo a bien aprobar las reformas al Reglamento Interior.

Por lo anteriormente expuesto, y para la buena marcha de la administración pública, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONAN, REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 23 BIS; se reforma la fracción III del artículo 9 incisos i) y j), y se adiciona el inciso k) y el último párrafo del artículo 13; se deroga el inciso f) de la fracción IV del artículo 9 y el artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de la Infraestructura Física Educativa.

ARTÍCULO 9.-

I. a la II...

III.- **Once** Subdirecciones.

- a) a la h)...
- i) **Proyectos**

- j) Seguimiento de Obra; y
- k) Control de Obra

IV.- Seis Departamentos

- a) a la e)...
- f) Se deroga
- g) ...

V. a la VI...

ARTÍCULO 13.-

I. a la XXII...

De la Dirección Técnica, dependerán **seis Subdirecciones** que son: la Subdirección de Programación y Evaluación de Programas de Inversión, la Subdirección de Licitación, la Subdirección de Control Presupuestal de Obra, la Subdirección de Construcción y Supervisión de Obra, la Subdirección de Proyectos y la **Subdirección de Seguimiento de Obra**.

ARTÍCULO 23 BIS.- Corresponde a la **Subdirección de Seguimiento de Obra**, previo acuerdo con la Dirección Técnica:

- I.- Integrar y dar seguimiento a los reportes de los avances físicos de las obras, de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas y administrativas emitidas para tal fin;
- II.- Elaborar y validar los dictámenes para los convenios modificatorios de ampliación del plazo de ejecución, de los contratos de obra;
- III.- Verificar la elaboración de los dictámenes técnicos de la infraestructura física educativa;
- IV.- Revisar los expedientes técnicos de obra, presentados al Instituto por otras instancias;
- V.- Analizar y elaborar los informes que se le requiera para solventar las observaciones que realicen los órganos fiscalizadores al ejercicio de los diferentes programas de infraestructura física educativa;
- VI.- Organizar la documentación requerida para llevar a cabo la atención de daños causados a la infraestructura física educativa del Estado por los desastres naturales, tecnológicos y humanos;
- VII.- Revisar, cuando las circunstancias lo requieran, los generadores de las obras de infraestructura física educativa;
- VIII.- Cuando las circunstancias lo requieran, intervenir con asesoría técnica en los proyectos arquitectónicos en materia de infraestructura física educativa en el estado;
- IX.- Cuando las circunstancias lo requieran, emitir y aplicar especificaciones técnicas en materia de infraestructura educativa;
- X.- Proporcionar a las diversas áreas del Instituto, la información material, opiniones y dictámenes que le sean solicitados;
- XI.- Integrar la información requerida para la Junta de Gobierno;
- XII.- Brindar la información y asesoría técnica que le requiera la Dirección Técnica, y
- XIII.- Las demás que le asigne la Dirección Técnica.

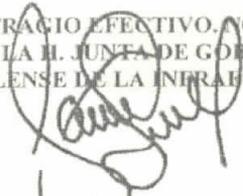
ARTÍCULO 30.- Se deroga.

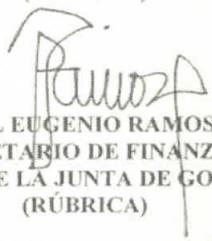
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

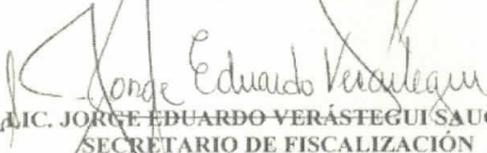
SEGUNDO.- Los asuntos en trámite que son atendidos por el Departamento de Seguimiento de Obra, continuarán sustanciándose por la Subdirección de Seguimiento de Obra.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO COAHUILENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA


ING. JESÚS JUAN OCHOA GALINDO 
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)


ING. ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS
Y VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)


ARQ. LILIANA AGUIRRE SEPÚLVEDA
DIRECTORA GENERAL DE INSTITUTO COAHUILENSE
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
Y SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)


LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTAS
Y COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
(RÚBRICA)